MODIFICACIÓN No 01 AL CM-70-2026, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y FC FRUTAS DE COLOMBIA SAS CON NIT No 901335710 EL CUAL TIENE POR OBJETO EL "SUMINISTRO DE VERDURAS, HORTALIZAS Y TUBÉRCULOS PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR."

Entre los suscritos a saber señor MG (RA) OSWALDO RIVERA MARQUEZ quien obra en su calidad de **DIRECTOR GENERAL,** del establecimiento público CLUB MILITAR identificado con NIT 860.016.951-1, y quien en adelante se denominará CLUB MILITAR, por una parte y por la otra el señor DIEGO SEBASTIAN SALAMANCA MATEUS, Representante Legal de FC FRUTAS DE COLOMBIA SAS CON NIT 901335710, quien se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado suscribir la siguiente modificación al contrato CM-70- 2026 "SUMINISTRO DE VERDURAS, HORTALIZAS Y TUBÉRCULOS PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR", previas las siguientes consideraciones

- Que, el día 27 de febrero del 2026, se firmó el contrato No. CM-70-2026 el cual tiene por objeto "**SUMINISTRO DE VERDURAS, HORTALIZAS Y TUBÉRCULOS PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR**" por un valor de **cuarenta millones de pesos ($40.000.000) INCLUIDO IVA.**
- Que, el plazo de ejecución del contrato referido es hasta el 30 de marzo de 2026.
- Que mediante memorando de fecha 25 de marzo 2026 la señora DIANA PAOLA CONTRERAS SIERRA, solicita al señor MG (RA) OSWALDO RIVERA MARQUEZ se surta el trámite necesario para la aprobación de la modificación del plazo de ejecución del contrato CM-70-2026**,** por las razones expuestas en mencionado documento.
- Que, mediante memorando sin número de fecha 25 de marzo de 2026, la señora DIANA PAOLA CONTRERAS SIERRA, en su condición de supervisora del contrato en mención, solicitó de manera formal al señor DIEGO SEBASTIÁN SALAMANCA MATEUS**,** Representante Legal de la FC FRUTAS DE COLOMBIA SAS quien funge como contratista para el contrato CM-70-2026, se autorice la modificación del contrato.
- Que, el contratista mediante comunicación sin fecha, suscrita y firmada por el señor DIEGO SEBASTIÁN SALAMANCA MATEUS, brindó de manera formal respuesta a la Supervisora del contrato sobre el ofrecimiento para la modificación del contrato CM-70-2026 indicando que acepta la solicitud de adicionar y prórroga del contrato.
- Que, la Dirección del Club Militar una vez revisados los documentos de soporte y las motivaciones dadas por la supervisora del contrato, autorizó mediante nota interna la presente modificación.
- Que, por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente modificación del contrato CM-70-2026, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula - VALOR al Contrato la cual quedara así:

CLÁUSULA VALOR: El valor del presente contrato incluida la presente adición es por valor de sesenta millones de pesos ($60.000.000).

MODIFICACIÓN No 01 AL CM-70-2026, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y FC FRUTAS DE COLOMBIA SAS CON NIT No 901335710 EL CUAL TIENE POR OBJETO EL "SUMINISTRO DE VERDURAS, HORTALIZAS Y TUBÉRCULOS PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR."

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula – PLAZO DE EJECUCION al contrato la cual quedara así:

CLÁUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es hasta el 30 de abril de 2026

CLÁUSULA TERCERA: El contratista debe proceder a la ampliación de las coberturas de las pólizas, conforme a los nuevos valores y plazo del contrato, debiendo incorporar esos documentos en la plataforma del SECOP para verificación y aprobación de la Entidad.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la PLATAFORMA SECOP II, y para su ejecución se requiere de la modificación, aprobación de la póliza en el SECOP II y expedición del CRP.